

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 6/2013

PROMOVENTE: PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN México, Distrito Federal, a primero de abril de dos mil trece, se da suprema corte de justicia de la Nacional Ministro instructor José Ramón Cossío Díaz, con 1) el oficio de Eduardo Arturo Ponce Martínez, delegado del Procurador General de la República; 2) el oficio y anexos de Daniel Núñez Santos, delegado del Poder Legislativo del Estado de Sonora; registrados por la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal con los números 17689 y 18031. Conste.

México, Distrito Federal, primero de abril de dos mil trece.

Agréguese al expediente para que surta efectos legales, el oficio del delegado del Procurador General de la República, cuya personalidad tiene reconocida en autos; y con apropresonalidad tiene reconocida en autos; y con apropresonalidad en el artículo 66 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unicos Mexicanos, téngasele formulando alegatos en esta acción de inconstitucionalidad.

Por otra parte, glósense a los autos el oficio y anexos del delegado del Poder Legislativo del Estado de Sonora, cuya personalidad tiene reconocida en autos, por el que da cumplimiento al requerimiento ordenado en auto de cuatro de marzo del año en curso, y remite los antecedentes legislativos de la norma impugnada.

Visto el estado precesal del expediente, con apoyo en el artículo 68, párrafo tercero, de la citada Ley Reglamentaria, se cierra instrucción a efecto de elaborar el proyecto de resolución correspondiente.

Notifiquese.

Lo proveyó y firma el Ministro instructor José Ramón Cossío Díaz, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

RACYM